

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de Febrero de dos mil quince (2015)

Radicado	05001 33 33 007 2014 01171 00
Demandante	ARACELLY VALENCIA DE DIAZ
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho- laboral
Asunto	Auto de obedézcase y cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 5 de Diciembre de 2014 obrante a folios 189 a 111 del expediente, CONFIRMÓ el auto proferido por este Despacho el pasado 8 de Septiembre de 2014, a través del cual se rechazó la demanda por caducidad del medio de control.

Ejecutoriada la presente decisión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

cgo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)